



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRONAPRED/116/A/15

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/PRONAPRED/116/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. FAUSTO OSCAR DE LA BARRERA VELAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/PRONAPRED/116/15, RELATIVO A LA OBRA: ALBERGUE TEMPORAL DE LA MUJER MALTRATADA EN COLONIA SAN PEDRO, UBICADO EN CALPULALPAN, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-929004994-N71-2015 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 67 (SESENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE CUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRONAPRED/116/A/15

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 55,829 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE) DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1998, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ENRIQUE ALMAZA PEDRAZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE MEXICO, D.F., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 236734 DERECHOS 234 PTDA. 11303 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1998.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN PURA Y APLICADA, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIOECONÓMICOS Y DE INGENIERÍA ASI COMO ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS; EJECUCION, ASESORIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, ETC.

II.1.3. EL C. ING. FAUSTO OSCAR DE LA BARRERA VELAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 55,829 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE) DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1998, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ENRIQUE ALMAZA PEDRAZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE MEXICO, D.F., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 236734 DERECHOS 234 PTDA. 11303 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1998.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/PRONAPRED/116/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRONAPRED/116/A/15

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y TERCERA DEL CONTRATO DERIVADO DE QUE HUBO DIFERIMIENTO EN LA ENTREGA DEL INMUEBLE Y MODIFICACION EN EL NOMBRE DE LA OBRA, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN EN DIFERIR Y MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/PRONAPRED/116/15, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA OBRA Y EN CUANTO AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS ESTIPULADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA

SEGUNDA.- DEL NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA OBRA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA: ALBERGUE TEMPORAL DE LA MUJER MALTRATADA EN COLONIA LA CAÑADA.

UBICACION: CALPULALPAN, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 67 (SESENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016.

TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DIFERIDO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRONAPRED/116/A/15

CONTRATO ORIGINAL No. PF/PRONAPRED/116/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y TERCERA RELATIVO AL NOMBRE DE LA OBRA Y AL PLAZO DE EJECUCION.

SIXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 SECRETARIO DE LA SECODUVI

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
 DE OBRAS S.A DE C.V.
 ING. FAUSTO OSCAR DE LA BARRERA
 VELAZQUEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
 Y PRECIOS UNITARIOS